

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA

MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST

BOGOTÁ D.C 2018



Código: GTH-SST-MN001

Versión: 01

Fecha de Emisión. 11/07/2018 Página 2 de 55

TABLA DE CONTENIDO

1. 2.	ABLA DE CONTENIDO	5 6 7
	3.2 Visión	7
	3.3 Objetivos Estratégicos	7
	3.4 Organigrama INVIMA	8
	3.5 Naturaleza y Ubicación	8
	3.5.1 Sedes Invima a nivel nacional	9
	3.6 Descripción de las áreas	. 10
	3.6.1 Distribución Física	. 10
	3.7 Información de la Actividad económica de la entidad	. 18
	3.8 Organización del Trabajo	. 18
	3.8.1 Descripción socio demográfica	. 18
	3.8.2 Horarios de trabajo	. 19
	3.9 Afiliación a Riesgos Laborales	. 20
5.	DEFINICIONES MARCO LEGAL Y/O NORMATIVO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST	. 25 . 27
	6.1.1 Estructura orgánica del área de Seguridad y Salud en el trabajo	. 29
	6.1.2 Recurso Humano y Tecnológico del área SST	. 29
	6.1.3 Recursos Financieros	. 30
	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	. 32
	9.2 Responsabilidades de Dirección General y Secretaria General	. 32
	8.3 Responsabilidades del Coordinador del Grupo Talento Humano	. 33
	8.4 Responsabilidades de los Coordinadores de Área	. 34
	9.5 Responsabilidades de los Funcionarios y Contratistas	. 35
	9.6 Responsabilidades del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST	. 36
10	PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN	. 38
	CONTROL DE DOCUMENTOS COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA	







GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



MANUAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: GTH-SST-MN001 Versión: 01 Fecha de Emisión. 11/07/2018 Página 3 de 55

13.IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS 14.EVALUACIÓN INICIAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
TRABAJO	
16.0BJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 16.1 Objetivo General	
16.2 Objetivos Específicos	45
17.INDICADORES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABA 46	JO.
18.GESTIÓN DE LOS PELIGROS Y RIESGOS, MEDIDAS DE PREVENCIÓN CONTROL	
19.PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ENTE EMERGENCIAS	
20.GESTIÓN DEL CAMBIO21.CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES	49
21.CONTRATACION Y ADQUISICIONES	50
22.AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALI	
EN EL TRABAJO	
22.1 Alcance de Auditoria del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	51
23.REVISIÓN POR LA ALTA DIRECCIÓN	52
24.INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES LABORALES	
25.ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS	54
26.MEJORA CONTINUA	55







GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO





MANUAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL **TRABAJO**

Código: GTH-SST-MN001

Versión: 01

Fecha de Emisión. 11/07/2018 Página 4 de 55

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Grafica	1: Organigrama Invima	8
	2: Organización del SGSST	
	(NIDIOT DE OLLADOS	
0 1	ÍNDICE DE CUADROS	_
	1: Sedes Invima Nacionales	
	2: Aeropuertos y Pasos Fronterizos	
Cuadro	3: Sede Chapinero Cra 10 No. 64 - 28	10
Cuadro	4: Sede Chapinero Cra 10 No. 64 - 60	12
	5: Sede Montevideo Carrera 68D No. 17 - 11	
	6: Sede Av el Dorado - CAN	
	7: Sede Calle 18	
	8: Sede Aeropuerto el Dorado – Bogotá	
	9: GTT CO1 – Bucaramanga	
	10: GTT CO3 – Neiva	
	11: GTT CC1 – Barranquilla	
	12: GTT CC2 – Montería	
	13: GTT Eje Cafetero – Armenia	
	14: GTT O1 – Medellín	
Cuadro	15: GTT O2 – Cali	17
	16: GTT Orinoquia – Villavicencio	
	17: Oficina Apoyo Nariño - Pasto	
Cuadro	18: Actividades realizadas por el Instituto.	18
	19: Clasificación del Riesgo	
	20: Total Servidores Públicos febrero 2018	
Cuadro	21: Total Contratistas febrero 2018	19
Cuadro	22: Población Total Invima febrero 2018	19
Cuadro	23: Horario Sedes Bogotá	19
Cuadro	24: Horario Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos	20
Cuadro	25: Horario Oficina de Laboratorios y Control de Calidad	20
Cuadro	26: Horario de Oficina de Atención al Ciudadano	20
Cuadro	27: Normatividad	25
	28: Indicador de Estructura	
Cuadro	29: Indicador de Proceso	46
Cuadro	30: Indicador de Resultado	46









Código: GTH-SST-MN001

Versión: 01

Fecha de Emisión. 11/07/2018 Página 5 de 55

1. PRESENTACIÓN

La Seguridad y Salud en el Trabajo representa una de las herramientas de gestión más importantes para mejorar la calidad de vida laboral en las empresas, entidades y con ella su competitividad y prestación de los servicios. Esto es posible, siempre y cuando las entidades promuevan y estimulen en todo instante la creación de una cultura en seguridad y salud en el trabajo que debe estar sincronizada con los planes de calidad, mejoramiento de los procesos, desarrollo del talento humano y reducción de costos operacionales.

Es por ello que Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima tiene dentro de sus propósitos, desarrollar e implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST con el fin de mejorar la calidad de vida de sus servidores y contratistas, para lograr una reducción de los costos generados por los accidentes y enfermedades laborales, generando ambientes de trabajo sanos y dignos para los servidores, contratistas y los clientes del Instituto.

Es de gran interés para la entidad, suministrar los recursos necesarios para responder a las necesidades de los servidores respecto a su salud y ambiente laboral, así como para dar cumplimiento a la normatividad laboral vigente.

El Sistema de Gestión está orientado a lograr una adecuada administración y gestión de los Riesgos Laborales, logrando mantener el control permanente de estos, evitando así que se materialicen en accidentes o enfermedades laborales, todo esto enfocado con la contribución del bienestar físico, mental, emocional y social del servidor y al funcionamiento de los recursos e instalaciones.









Código: GTH-SST-MN001

Versión: 01

Fecha de Emisión. 11/07/2018

Página 6 de 55

2. INTRODUCCIÓN

La salud de la población trabajadora es uno de los componentes fundamentales para el funcionamiento óptimo de cualquier entidad y a su vez refleja el estado de productividad de la misma; visto así, un individuo sano se constituye en el factor más importante de los procesos productivos del Instituto.

En virtud de lo anterior, el Invima, está comprometido a brindar a sus servidores, contratistas y/o visitantes, un medio ambiente laboral seguro, mediante la identificación, prevención, priorización y control de los riesgos que pueden afectar la salud y seguridad de las personas.

En este Manual se plasman las actividades del SGSST, a través de la implementación de un método lógico y por etapas, cuyos principios se basan en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), sirviendo como lineamiento general a la entidad, en su planificación frente a los riesgos presentes en las diferentes sedes. Todo esto bajo el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a la seguridad y salud en el trabajo, se establece el sistema como herramienta de gestión, con el objetivo de administrar los recursos, promover las buenas prácticas, previniendo los posibles accidentes y enfermedades que surjan por el desarrollo de las actividades en cada una de las sedes del Instituto.









Código: GTH-SST-MN001 Versión: 01 Fecha de Emisión. 11/07/2018 Página 7 de 55

3. PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD

3.1 Misión

Proteger y promover la salud de la población, mediante la gestión del riesgo asociada al consumo y uso de alimentos, medicamentos, dispositivos médicos y otros productos objeto de vigilancia sanitaria.

3.2 Visión

Afianzar el reconocimiento nacional e internacional del INVIMA como líder articulador, referente y regulador en la vigilancia sanitaria con enfoque de riesgo, comprometido con la excelencia en el servicio, eficacia técnico- científica y los mejores estándares tecnológicos, generando confianza, seguridad y calidad de vida a la población.

3.3 Objetivos Estratégicos

- Fortalecer los mecanismos de articulación y coordinación entre los sujetos responsables de la inspección, vigilancia y control sanitario con enfoque de riesgo que contribuyan a la protección y prevención de la salud y al cumplimiento de las políticas de competitividad y desarrollo.
- II. Fomentar y promover la excelencia en la prestación de los servicios, para afianzar la confianza de la población y el reconocimiento nacional e internacional.
- III. Implementar modernas tecnologías de información y de comunicación de acuerdo con las necesidades de los usuarios, directrices del Gobierno y estándares internacionales.
- IV. Fortalecer la gestión del conocimiento, capacidades, competencias y mejora de la calidad de vida laboral de los servidores públicos de la institución.
- V. Aumentar la eficiencia en la gestión operacional de los laboratorios del INVIMA, y de la red nacional; y los sitios de control de primera barrera.
- VI. 6. Aplicar las acciones de IVC para diseñar e implementar procesos de gestión orientados a mitigar los efectos de la ilegalidad.







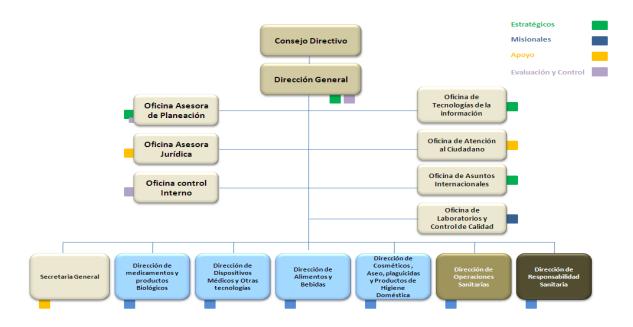


Código: GTH-SST-MN001 Versión: 01 Fecha de Emisión. 11/07/2018 Página 8 de 55

3.4 Organigrama INVIMA

La estructura orgánica del Instituto es de forma piramidal jerárquica de tipo general.

Grafica 1: Organigrama Invima



3.5 Naturaleza y Ubicación

El Invima es un establecimiento público del orden nacional, de carácter científico y tecnológico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, el cual está identificado con NIT 830.000.167 - 2, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social y perteneciente al sistema de salud; con sujeción a las disposiciones generales que regulan su funcionamiento como el Decreto 2078 de 2012 "Por el cual se establece la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) y se determinan las funciones de sus dependencias"; y el Decreto 2079 de 2012, "Por el cual se establece la planta de personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA y se dictan otras disposiciones".

En la ciudad de Bogotá D.C., se encuentran ubicadas 5 sedes, dentro de las cuales funciona la sede principal en la Carrera 10 No. 64 - 28, así mismo cuenta con nueve (9) Grupos de Trabajo Territorial GTT (Resolución No. 2015000271 del 7 de enero de 2015) y trece (13) oficinas en sitios de primera barrera, puertos, aeropuertos y pasos fronterizos, así:









Código: GTH-SST-MN001 Versión: 01 Fecha de Emisión. 11/07/2018 Página 9 de 55

3.5.1 Sedes Invima a nivel nacional

Cuadro 1: Sedes Invima Nacionales

GRUPOS A NIVEL NACIONAL	CUBRIMIENTO	UBICACIÓN SEDE
GTT Centro Oriente 1 (Bucaramanga)	Departamentos: Santander y Norte de Santander. Municipios del Cesar: San Alberto, Aguachica, San Martín, Gamarra, Pelayas, Pailitas, Tamalameque y Rio de Oro. Municipios de Boyacá: Togui, San Jose de pare, Chitaraque, Santana, Moniquira, Covarichia, Tipacoque Municipio de Antioquia: Yondo.	Bucaramanga
GTT (Centro Oriente 2 Bogotá)	Departamentos: Boyacá, Cundinamarca y Amazonas.	Bogotá
GTT (Centro Oriente 3 (Neiva)	Departamentos: Tolima, Huila, Caquetá y Putumayo.	Neiva, Ibagué
GTT Costa Caribe 2 (Montería)	Departamentos: Córdoba, Sucre, Bolívar Municipios de Antioquia: San juan de Urabá, Arboletes, Caucasia, Henchí y San pedro de Urabá.	Montería
GTT Costa Caribe 1 (Barranquilla)	Departamentos : Guajira, Magdalena, Cesar, Atlántico y San Andres. Municipios de Bolívar: Cartagena, Arjona, Turbana, Turbaco, Soplaviento, Santa rosa, Villanueva, Clemencia, Santa Catalina y San Estanislao	Barranquilla
GTT Eje Cafetero (Armenia)	Departamentos: Caldas, Risaralda, Quindío Municipios del departamento del valle: Cartago, Ansermanuevo, Alcalá, Ulloa, Sevilla y Caicedonia, Departamento de Cundinamarca: Puerto Salgar.	Armenia
GTT Occidente 1 (Medellín)	Departamentos: Antioquia, Choco Departamento de Boyacá: Municipio de Puerto Boyacá.	Medellín
GTT Occidente 2 (Cali)	Departamentos: Valle del Cauca, Cauca, Nariño Departamento del putumayo : Municipio de San Francisco, Sibundoy, Santiago y Colon.	Cali, Pasto
GTT Orinoquía (Villavicencio)	Departamentos: Meta, Casanare, Arauca, Guaviare, Guainía, Vichada, Vaupés Municipios de Boyacá: Cubara y Pajarito Municipios de Cundinamarca: Paratebueno, Medina y Guayabetal.	Villavicencio
Oficina de Apoyo a Nariño	Nariño	Pasto

Cuadro 2: Aeropuertos y Pasos Fronterizos













Código: GTH-SST-MN001 Versión: 01 Fecha de Emisión. 11/07/2018 Página 10 de 55

PUERTOS, AEROPUERTOS Y PRIMERA BARRERA	CUBRIMIENTO	UBICACIÓN SEDE
Aeropuerto de Bogotá	Aeropuerto de Bogotá	Bogotá
Aeropuerto de Rionegro	Aeropuerto de Rionegro	Rionegro
Paso fronterizo de Arauca	Paso fronterizo de Arauca	Arauca
Paso fronterizo de cucuta	Paso fronterizo de Cucuta	Cucuta
Paso fronterizo de Ipiales	Paso fronterizo de Ipiales	Ipiales
Paso fronterizo de san miguel putumayo	Paso fronterizo de San Miguel Putumayo	San miguel putumayo
Paso fronterizo y puerto fluvial de Leticia	Paso fronterizo y puerto fluvial de Leticia	Leticia
Paso fronterizo de Paraguachon	Paso fronterizo de Paraguachon	Paraguachon
Puerto de Barranquilla	Puerto de Barranquilla	Barranquilla
Puerto de Buenaventura	Puerto de Buenaventura	Buenaventura
Puerto de Cartagena	Puerto de Cartagena	Cartagena
Puerto de Santa marta	Puerto de Santa marta	Santa marta

En estas zonas, se coordinan las actividades de vigilancia sanitaria y de control de calidad de los medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico - quirúrgicos, odontológicos, productos naturales homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico, y otros que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva y las obligaciones contempladas en el Decreto 2078 de 2012.

3.6 Descripción de las áreas

3.6.1 Distribución Física

Sede Principal Chapinero (Bogotá): Carrera 10 No. 64 - 28

Cuadro 3: Sede Chapinero Cra 10 No. 64 - 28

DESCRIPCIÓN	ÁREAS
SÓTANO	PARQUEADERO
SOTANO	CUARTO ESTACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
PRIMER PISO	RECEPCIÓN
FRIIVIER FISO	GRUPO DE TESORERÍA







Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos — INVIMA Carrera 68D N.º 17-11/21 PRY: 9948700





MANUAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: GTH-SST-MN001 Versión: 01 Fecha de Emisión. 11/07/2018 Página 11 de 55

	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
	CORRESPONDENCIA
	BAÑOS
	ESTACIÓN DE CAFÉ – COCINETA
	RAC
	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
	REGISTROS SANITARIOS DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS
	BIOLÓGICOS
SEGUNDO PISO	ESCANER
	GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y CORRESPONDENCIA
	BAÑOS
	DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS
TEDOED DICO	BAÑOS
TERCER PISO	
	COCINA
	DIRECCIÓN DE COSMÉTICOS, ASEO, PLAGUICIDAS Y PRODUCTOS DE
	HIGIENE DOMESTICA
CUARTO PISO	DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS
	BAÑOS
	COCINA
	DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
QUINTO PISO	CAFETERÍA
QUINTOTIOO	BAÑOS
	OFICINA CONDUCTORES
	DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
SEXTO PISO	BAÑOS
	COCINA
	DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS
SÉPTIMO PISO	BAÑOS
0_1 10 1100	COCINA
	DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SANITARIA
OCTAVO PISO	BAÑOS
COIATOTICO	COCINA
	SECRETARIA GENERAL
	OFICINA DE ASUNTOS INTERNACIONALES
NOVENO DICO	OFICINA CONTROL INTERNO
NOVENO PISO	
	COCINA
	BAÑOS
	DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANITARIAS
DECIMO PISO	BAÑOS
	COCINA
	DIRECCIÓN GENERAL
ONCEAVO PISO	BAÑOS
	COCINA
DOCEAVO PISO	CUARTO DE MAQUINAS DE ASCENSORES
DOULATOTIO	SOULT O DE INVIGORATO DE MODEROSTADO









MANUAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL **TRABAJO**

Código: GTH-SST-MN001

Versión: 01

Fecha de Emisión. 11/07/2018 Página 12 de 55

Sede Principal Chapinero (Bogotá): Carrera 10 No. 64 - 60

Cuadro 4: Sede Chapinero Cra 10 No. 64 - 60

DESCRIPCIÓN	ÁREAS
SÓTANO	PARQUEADERO
SUTANU	CUARTO ESTACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
	AUDITORIO
	CAFETERÍA
PRIMER PISO	BAÑOS
	RECEPCIÓN
	OFICINA SINDICATO
MEZZANNINE	GRUPO DE TALENTO HUMANO
WEZZANNINE	BAÑOS
	GRUPO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL
SEGUNDO PISO	GRUPO DE COMUNICACIONES
SEGUNDO FISO	BAÑOS
	COCINA
	GRUPO GESTIÓN CONTRACTUAL
TERCER PISO	GRUPO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS
TEROLICIO	BAÑOS
	COCINA
	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
CUARTO PISO	BAÑOS
	COCINA
	GRUPO GESTIÓN ADMINISTRATIVA
	GRUPO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO
QUINTO PISO	GRUPO UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA
	BAÑOS
	COCINA
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
SEXTO PISO	BAÑOS
	COCINA
	OFICINA ASESORA JURÍDICA
SÉPTIMO PISO	BAÑOS
,	COCINA

Sede Montevideo: Carrera 68 D No. 17 - 11

Cuadro 5: Sede Montevideo Carrera 68D No. 17 - 11

DESCRIPCIÓN		ÁREAS	
PRIMER PISO	PARQUEADERO		

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos — INVIMA Carrera 68D N.º 17-11/21













MANUAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: GTH-SST-MN001 Versión: 01 Fecha de Emisión. 11/07/2018 Página 13 de 55

	GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y CORRESPONDENCIA
	BAÑOS
	CAFETERÍA
	CUARTO ESTACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
	GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - ALMACÉN
	GRUPO DE ARCHIVO DOCUMENTAL
	PORTERÍA
	RECEPCIÓN
	VESTIER SERVICIOS GENERALES
	ENFERMERÍA
SEGUNDO PISO	BAÑOS
SEGGINDO 1 150	GRUPO DE ARCHIVO DOCUMENTAL
	GRUPO DE TRABAJO TERRITORIAL CENTRO ORIENTE 2
TERCER PISO	CUARTO DE ALMACENAMIENTO DE NEVERAS DE MANO
TEROLITIOO	ARCHIVO
	AUDITORIO
	BAÑOS
	ARCHIVO
CUARTO PISO	
CUARTO FISO	GRUPO RED DE LABORATORIOS Y CALIDAD
COARTO FISO	LABORATORIO DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS
COARTO FIGO	LABORATORIO DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS LABORATORIO FÍSICO MECÁNICO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS
QUINTO PISO	LABORATORIO DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS

Sede Avenida el Dorado: Calle 26 No. 51 – 60 primer y segundo bloque Instituto Nacional de Salud (INS).

Cuadro 6: Sede Av el Dorado - CAN

DESCRIPCIÓN	ÁREAS
	GRUPO LABORATORIO FISICOQUÍMICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
	GRUPO LABORATORIO MICROBIOLOGÍA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
PRIMER BLOQUE	GRUPO DE LABORATORIO FISICOQUÍMICO DE MEDICAMENTOS, COSMÉTICOS Y PRODUCTOS DE ASEO Y PLAGUICIDAS DE USO DOMESTICO.
	LABORATORIO MICROBIOLÓGICO DE MEDICAMENTOS, COSMÉTICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS
	GRUPO LABORATORIO DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS
SEGUNDO	BAÑOS
BLOQUE	CAFETERÍA
	BODEGA SUMINISTROS LABORATORIO

Sede Calle 18: Instalación ubicada en la Calle 18 No. 68 D - 53

Cuadro 7: Sede Calle 18









GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

MANUAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: GTH-SST-MN001 Versión: 01 Fecha de Emis

Fecha de Emisión. 11/07/2018 Página 14 de 55

DESCRIPCIÓN	ÁREAS
	CAFETERÍA
PRIMER PISO	VESTIER
PRIIVIER PIOU	BAÑO
	RECEPCIÓN
SEGUNDO PISO	GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y CORRESPONDENCIA
SEGUNDO PISO	BAÑOS
TERCER PISO	ARCHIVO
TERCER PISO	BAÑOS
BODEGA	ARCHIVO DOCUMENTAL

Sede aeropuerto el Dorado - Bogotá

Cuadro 8: Sede Aeropuerto el Dorado - Bogotá

DESCRIPCIÓN	ÁREAS
TERCER PISO	ATENCIÓN AL CIUDADANO
	ARCHIVO
	BAÑOS
BODEGA 500	TRAFICO POSTAL
	BAÑOS
	CAFETERÍA

Adicionalmente, el INVIMA hace presencia en ciudades principales, puertos, aeropuertos y pasos fronterizos como se describe a continuación:

Grupo de Trabajo Territorial Centro Oriente 1 (Bucaramanga): Cra 34 No. 54-70

Cuadro 9: GTT CO1 - Bucaramanga

DESCRIPCIÓN	ÁREAS
PRIMER PISO	SALA DE JUNTAS
	ALMACÉN
	SECRETARIA
	BAÑOS
	CAFETERÍA
	GARAJE
SEGUNDO PISO	OFICINA COORDINADOR
	OFICINA FUNCIONARIOS
	BAÑOS

Grupo de Trabajo Territorial Centro Oriente 3 (Neiva): Calle 21 No. 5bis -21 Edificio las Ceibas oficina 204

Cuadro 10: GTT CO3 - Neiva







Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos — INVIMA Carrera 68D N.º 17-11/21 PBX: 2948700

Bogotá - Colombia www.invima.gov.co



GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

MANUAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: GTH-SST-MN001 Versión: 01 Fecha de Emisión. 11/07/2018 Página 15 de 55

DESCRIPCIÓN	ÁREAS
SEGUNDO PISO EDIFICIO LAS CEIBAS	OFICINA COORDINADOR
	OFICINA FUNCIONARIOS
	ATENCIÓN AL CIUDADANO
	SECRETARIA
	BAÑOS
	ARCHIVO

Grupo de Trabajo Territorial Costa Caribe 1 (Barranquilla): Cra 60 No. 74-159

Cuadro 11: GTT CC1 - Barranquilla

DESCRIPCIÓN	ÁREAS
PRIMER PISO	OFICINA COORDINADOR
	SECRETARIA
	ATENCIÓN AL CIUDADANO
	OFICINA FUNCIONARIOS
	ARCHIVO
	CAFETERÍA
	SALA DE JUNTAS
	DEPOSITO
	BAÑOS

Grupo de Trabajo Territorial Costa Caribe 2 (Montería): Calle 27 No. 4-11 Edificio Mirador del parque Oficina 401

Cuadro 12: GTT CC2 - Montería

DESCRIPCIÓN	ÁREAS
CUARTO PISO EDIFICIO MIRADOR DEL PARQUE	OFICINA COORDINADOR
	SECRETARIA
	OFICINA FUNCIONARIOS
	ARCHIVO
	CAFETERÍA
	SALA DE JUNTAS
	DEPOSITO
	BAÑOS













Código: GTH-SST-MN001 Versión: 01 Fecha de Emisión. 11/07/2018 Página 16 de 55

Grupo de Trabajo Territorial Eje Cafetero (Armenia): Cra 17 No. 22 Norte – 24

Cuadro 13: GTT Eje Cafetero – Armenia

DESCRIPCIÓN	ÁREAS
PRIMER PISO	OFICINA JURÍDICA
	SECRETARIA
	AUDITORIO
	BAÑOS
	OFICINA TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS
	OFICINA FUNCIONARIOS
	OFICINA COORDINACIÓN
SEGUNDO PISO	OFICINA FUNCIONARIOS
SEGUNDO PISO	SALA DE JUNTAS
	BAÑOS

Grupo de Trabajo Territorial Occidente 1 (Medellín): Carrera 48 a No. 10 sur -42

Cuadro 14: GTT O1 - Medellín

DESCRIPCIÓN	ÁREAS
	SALA DE JUNTAS
	RECEPCIÓN
	ATENCIÓN AL CIUDADANO
PRIMER PISO	ARCHIVO
	BAÑO
	CAFETERÍA
	PATIO
	CUARTO DE ALMACENAMIENTO
SEGUNDO PISO	OFICINA COORDINADOR
	OFICINA FUNCIONARIOS (MÉDICOS VETERINARIOS, ALIMENTOS, DISP. MÉDICOS)
	BAÑOS
	BALCÓN
	OFICINA JURÍDICA
TERCER PISO	OFICINA FUNCIONARIOS (MÉDICOS VETERINARIOS, ALIMENTOS, AEROPUERTO)
	OFICINA FUNCIONARIOS (MUESTRAS, HACCP, MÉDICOS VETERINARIOS Y ALIMENTOS)
CUARTO PISO	BAÑOS
	BALCÓN

Grupo de Trabajo Territorial Occidente 2 (Cali): Av. 4n No. 4-30











Código: GTH-SST-MN001 Versión: 01 Fecha de Emisión. 11/07/2018 Página 17 de 55

Cuadro 15: GTT O2 - Cali

DESCRIPCIÓN	ÁREAS
	ATENCIÓN AL CIUDADANO
	RECEPCIÓN
PRIMER PISO	OFICINA ATENCIÓN AEROPUERTO
FINIMENTIO	OFICINA FUNCIONARIOS
	ARCHIVO
	CAFETERÍA
	OFICINA COORDINACIÓN
	AUDITORIO
SEGUNDO PISO	OFICINA FUNCIONARIOS
	OFICINA JURÍDICA
	TERRAZA

Grupo de Trabajo Territorial Orinoquía (Villavicencio): Calle 38 No. 31-58 Piso 5 Edificio Centro Bancario

Cuadro 16: GTT Orinoquia - Villavicencio

DESCRIPCIÓN	ÁREAS
QUINTO PISO EDIFICIO CENTRO BANCARIO	OFICINA COORDINADOR
	AUDITORIO
	OFICINA FUNCIONARIOS
	SECRETARIA
	CAFETERÍA
	SALA DE JUNTAS
	ARCHIVO
	BAÑOS

Oficina de Apoyo a Nariño (Pasto): Carrera 24 No. 20-58 Of. 209 Ed. Centro de Negocios Cristo Rey

Cuadro 17: Oficina Apoyo Nariño - Pasto

DESCRIPCIÓN	ÁREAS
SEGUNDO PISO EDIFICIO CENTRO DE NEGOCIOS CRISTO REY	SALA DE JUNTAS
	OFICINA COORDINADOR
	OFICINA FUNCIONARIOS
	ARCHIVO
	BAÑOS

Para las actividades administrativas y de inspección, vigilancia y control, la entidad cuenta con los siguientes recursos:







instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos — INVIMA Carrera 68D N.º 17-11/21 2007 - 2048 700

Bogotá - Colombia www.invima.gov.co



Código: GTH-SST-MN001 Versión: 01 Fecha de Emisión. 11/07/2018 Página 18 de 55

Cuadro 18: Actividades realizadas por el Instituto.

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS	ACTIVIDADES IVC Y LABORATORIOS
	✓ Computadores
✓ Computadores y elementos de dotación	✓ Equipos de laboratorio
✓ Impresoras	✓ Elementos de dotación y protección personal -EPP
✓ Teléfonos y Escáner	✓ Impresoras Teléfonos y Escáner
✓ Elementos de oficina (cosedora,	 ✓ Elementos de oficina (cosedora, grapadora, bisturí,
grapadora, bisturí, esferos, papelería)	esferos, etc.)
✓ Puestos de trabajo	 ✓ Herramientas de mano (cuchillos, ganchos de
	inspección, chaira, etc.)

3.7 Información de la Actividad económica de la entidad

La clasificación de los riesgos laborales está basada en el Decreto 1607 de 2002 "Por el cual se modifica la tabla de clasificación de actividades económicas, para el sistema general de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones", así como la modificación de la actividad económica principal y separación de centros de trabajo, emitida por la ARL Positiva el 4 de junio de 2015.

Cuadro 19: Clasificación del Riesgo

ACTIV	IDAD ECONÓMICA PRINCIPAL Y CENTROS DE TRABAJO	Código Decreto 1607	Clase de riesgo	Tarifa
Principal	Empresas dedicadas a actividades ejecutivas de la Administración pública en general, incluye ministerios, órganos, organismos y dependencias administrativas en los niveles central, regional y local (funcionarios Administrativos).	1751201	l	0.522%
Centros de Trabajo	Ensayos y análisis técnicos incluye solamente a empresas dedicadas a servicios de estudios de vulcanológicos. (funcionarios Laboratorios)	5742201	V	6.96%
	Empresas dedicadas a actividades de la justicia incluye solamente a empresas dedicadas a los servicios prestados por la jurisdicción penal como magistrados, jueces regionales, jueces penales del circuito, fiscales y/o servicios de seguridad de la fiscalía general de la nación, servicios prestados por el ministerio público en lo penal, como procuradores delegados en lo penal, procuradores delegados para los derechos humanos, procuradores delegados ante la sala penal de la corte suprema de justicia, funcionarios y empleados de la oficina de investigaciones especiales y empleados de los cuerpos de seguridad. (Funcionarios IVC).	5752301	V	6.96%

3.8 Organización del Trabajo

3.8.1 Descripción socio demográfica









Código: GTH-SST-MN001 Versión: 01 Fecha de Emisión. 11/07/2018 Página 19 de 55

Cuadro 20: Total Servidores Públicos febrero 2018

	SERVIDORE	S PÚBLICOS	5
Ítem	Genero	Total	Porcentaje
1	Masculino	615	46.34%
2	Femenino	712	53.65%
	ΓΟΤΑL	1327	100%

Cuadro 21: Total Contratistas febrero 2018

	CONTRATISTAS		
Ítem	Genero	Total	Porcentaje
1	Masculino	99	41.07%
2	Femenino	142	58.92%
	TOTAL 241 100%		

Cuadro 22: Población Total Invima febrero 2018

POBLACIÓN TOTAL			
Ítem	Genero	Total	Porcentaje
1	Masculino	714	45.46%
2	Femenino	854	54.46%
TOTAL 1568 100%			

Esta información está relacionada y consolidada en el informe de condiciones de salud de la entidad.

3.8.2 Horarios de trabajo

De acuerdo con la Resolución No. 2015049811 del 11 de diciembre de 2015, "Por la cual se establece el horario de trabajo y de atención al ciudadano en el Instituto Nacional de Medicamentos y Alimentos – Invima" y la resolución 2017030690 de 28 de julio de 2017, "Por la cual se da cumplimiento a un acuerdo laboral y se adicionan dos horario de trabajo en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima"; así:

Sedes ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C:

Cuadro 23: Horario Sedes Bogotá

Sedes de Bogotá		
Ítem	Días	Horario
1	Lunes a Viernes	7:00 am - 4:00 pm
2	Lunes a Viernes	7:30 am - 4:30 pm
3	Lunes a Viernes	8:00 am - 5:00 pm







Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos — INVIMA Carrera 68D N.º 17-11/21 PRY: 2048700







Código: GTH-SST-MN001 Versión: 01 Fecha de Emisión. 11/07/2018 Página 20 de 55

Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos

Cuadro 24: Horario Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos

Direc	ción de medicamentos	y Productos Biológicos
Ítem	Días	Horario
1	Lunes a Viernes	6:00 am - 2:00 pm
2	Lunes a Viernes	2:00 pm - 10:00 pm

Oficina de Laboratorios y Control de Calidad

Cuadro 25: Horario Oficina de Laboratorios y Control de Calidad

Oficina de Laboratorios y Control de la Calidad		
Ítem	Días	Horario
1	Lunes a Viernes	7:30 am – 4:30 pm

Oficina de Atención al Ciudadano

Cuadro 26: Horario de Oficina de Atención al Ciudadano

Oficina Atención al Ciudadano		
Ítem	Días	Horario
1	Lunes a Viernes	7:00 am - 3:00 pm
Jornada Continua y hasta prestar el servicio de los usuarios que se encuentren en sala.		

Grupos de Trabajo Territorial, Grupo de Puertos, Aeropuertos y Pasos de Frontera y demás oficinas a nivel nacional

El horario laboral será establecido por la Dirección de Operaciones Sanitarias acorde con los usos propios del lugar en donde se encuentren ubicadas.

3.9 Afiliación a Riesgos Laborales

El Instituto, por más de 5 años de trabajo mancomunado con la Administradora de Riesgos Laborales – ARL Positiva, cuenta con el apoyo, asesoría, educación, capacitación y control de la de esta ARL.









Código: GTH-SST-MN001

Versión: 01

Fecha de Emisión. 11/07/2018 Página 21 de 55

4. DEFINICIONES

Acción correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable. 1

Acción de mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política. ²

Acción preventiva: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable. 3

Actividad no rutinaria: Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.

Actividad rutinaria: Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable. 5

Alta dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa. 6

Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales. 7

Auto reporte de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo. 8

Centro de trabajo: Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada. 9







nstituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos — INVIMA Carrera 68D N.º 17-11/21

Bogotá - Colombia www.invima.gov.co

¹ Decreto 1072 de 2015; Art 2.2.4.6.2: Definiciones numeral 1

² Decreto 1072 de 2015; Art 2.2.4.6.2: Definiciones numeral 2

³ Decreto 1072 de 2015; Art 2.2.4.6.2: Definiciones numeral 3

⁴ Decreto 1072 de 2015; Art 2.2.4.6.2: Definiciones numeral 4

⁵ Decreto 1072 de 2015; Art 2.2.4.6.2: Definiciones numeral 5

⁶ Decreto 1072 de 2015; Art 2.2.4.6.2: Definiciones numeral 6

⁷ Decreto 1072 de 2015; Art 2.2.4.6.2: Definiciones numeral 7 8 Decreto 1072 de 2015; Art 2.2.4.6.2: Definiciones numeral 8

⁹ Decreto 1072 de 2015; Art 2.2.4.6.2: Definiciones numeral 9







Código: GTH-SST-MN001

Versión: 01

Fecha de Emisión. 11/07/2018 Página 22 de 55

Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continúo a través de los siguientes pasos: 10

Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.

Hacer: Implementación de las medidas planificadas.

Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.

Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

Condiciones de salud: El conjunto de variables objetivas y de autor reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.11

Condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros:

- a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo;
- b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia;
- c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y;
- d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.12

Descripción sociodemográfica: Perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo. 13

Efectividad: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia. 14







Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos — INVIMA Carrera 68D N.º 17-11/21

¹⁰ Decreto 1072 de 2015; Art 2.2.4.6.2: Definiciones numeral 10

¹¹ Decreto 1072 de 2015; Art 2.2.4.6.2: Definiciones numeral 11

¹² Decreto 1072 de 2015; Art 2.2.4.6.2: Definiciones numeral 12

¹³ Decreto 1072 de 2015; Art 2.2.4.6.2: Definiciones numeral 13

¹⁴ Decreto 1072 de 2015; Art 2.2.4.6.2: Definiciones numeral 14







Código: GTH-SST-MN001

Versión: 01

Fecha de Emisión. 11/07/2018 Página 23 de 55

Eficacia: Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción. 15

Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados. 16

Emergencia: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud. 17

Evaluación del riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción. 18

Evento Catastrófico: Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera destrucción parcial o total de una instalación. 19

Identificación del peligro: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este. 20

Indicadores de estructura: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo. 21

Indicadores de proceso: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST. 22

Indicadores de resultado: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido. teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión. 23

Matriz legal: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo







Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos — INVIMA Carrera 68D N.º 17-11/21

Bogotá - Colombia www.invima.gov.co

¹⁵ Decreto 1072 de 2015; Art 2.2.4.6.2: Definiciones numeral 15

¹⁶ Decreto 1072 de 2015; Art 2.2.4.6.2: Definiciones numeral 16

¹⁷ Decreto 1072 de 2015; Art 2.2.4.6.2: Definiciones numeral 17

¹⁸ Decreto 1072 de 2015; Art 2.2.4.6.2: Definiciones numeral 18

¹⁹ Decreto 1072 de 2015; Art 2.2.4.6.2: Definiciones numeral 19

²⁰ Decreto 1072 de 2015; Art 2.2.4.6.2: Definiciones numeral 20

²¹ Decreto 1072 de 2015; Art 2.2.4.6.2: Definiciones numeral 21

²² Decreto 1072 de 2015; Art 2.2.4.6.2: Definiciones numeral 22 ²³ Decreto 1072 de 2015; Art 2.2.4.6.2: Definiciones numeral 23





MANUAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL **TRABAJO**

Código: GTH-SST-MN001

Versión: 01

Fecha de Emisión. 11/07/2018 Página 24 de 55

(SG-SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables. 24

Mejora continua: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización. 25

No conformidad: No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros. 26

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones. 27

Política de seguridad y salud en el trabajo: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización. 28

Registro: Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas. 29

Rendición de cuentas: Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño. 30

Revisión proactiva: Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SG-SST. 31

Revisión reactiva: Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad. 32

Requisito Normativo: Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización. 33

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.34







Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos — INVIMA Carrera 68D N.º 17-11/21

Bogotá - Colombia www.invima.gov.co

²⁴ Decreto 1072 de 2015; Art 2.2.4.6.2: Definiciones numeral 24

²⁵ Decreto 1072 de 2015; Art 2.2.4.6.2: Definiciones numeral 25

²⁶ Decreto 1072 de 2015; Art 2.2.4.6.2: Definiciones numeral 26

²⁷ Decreto 1072 de 2015; Art 2.2.4.6.2: Definiciones numeral 27

²⁸ Decreto 1072 de 2015; Art 2.2.4.6.2: Definiciones numeral 28

²⁹ Decreto 1072 de 2015; Art 2.2.4.6.2: Definiciones numeral 29

³⁰ Decreto 1072 de 2015; Art 2.2.4.6.2: Definiciones numeral 30

³¹ Decreto 1072 de 2015; Art 2.2.4.6.2: Definiciones numeral 31

³² Decreto 1072 de 2015; Art 2.2.4.6.2: Definiciones numeral 32

³³ Decreto 1072 de 2015; Art 2.2.4.6.2: Definiciones numeral 33



Código: GTH-SST-MN001 Versión: 01 Fecha de Emisión. 11/07/2018 Página 25 de 55

Valoración del riesgo: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado. 35

Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. ³⁶

La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

5. MARCO LEGAL Y/O NORMATIVO

El instituto, con su continuo compromiso en el cumplimiento de la normatividad vigente con relación a la seguridad y salud en el trabajo, tiene definida la matriz legal, donde se tienen identificados los requisitos legales y a fines, garantizando así la oportuna actualización de normas y el cumplimiento de cada una de ellas, las cuales se relacionan en el siguiente cuadro:

Cuadro 27: Normatividad.

	LEYES
Ley 9 de 1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias. El título III habla de las disposiciones de la Salud Ocupacional y éstas son aplicables a todo lugar y clase de trabajo.
Ley 100 de 1993	Garantizar los derechos de la persona y comunidad para obtener calidad de vida y dignidad humana
Ley 1010 de 2006	Por la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo, Modificada por la Ley 1622 de 2013, 'por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones', publicada en el Diario Oficial No. 48.776 de 29 de abril de 2013; Artículo 74. Modifíquese el numeral 3 del artículo 2° de la Ley 1010 de 2006, por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.
Ley 1562 de 2012	Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.
Ley 776 de 2012	Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del sistema general de riesgos profesionales
Ley 1616 de 2013	Por medio de la cual se expide la Ley de Salud Mental y se Dictan otra Disposiciones.
Ley 1823 de 2017	Adoptar la estrategia salas amigas de la familia lactante del entorno laboral en entidades públicas territoriales y empresas privadas y se dictan otras disposiciones"
Ley 1831 de 2017	Se regula el uso del desfibrilador externo automático (DEA) en transportes de asistencia, lugares de alta afluencia de público, y se dictan otras disposiciones.
	DECRETOS

³⁴ Decreto 1072 de 2015; Art 2.2.4.6.2: Definiciones numeral 34







Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos — INVIMA Carrera 68D N.º 17-11/21 PRY: 9948700

Bogotá - Colombia www.invima.gov.co

³⁵ Decreto 1072 de 2015; Art 2.2.4.6.2: Definiciones numeral 35

³⁶ Decreto 1072 de 2015; Art 2.2.4.6.2: Definiciones numeral 36



Código: GTH-SST-MN001 Versión: 01 Fecha de Emisión. 11/07/2018 Página 26 de 55

Decreto 614 de 1984	Por el que se determinan las bases para la organización y administración de la Salud Ocupacional.
Decreto 1772 de 1994	Afiliación y cotización al Sistema General de Riesgos Profesionales
Decreto Ley 1295 de 1994	Por la cual se determina la organización y la administración del Sistema General de Riesgos Profesionales, Modificada en algunos artículos por la Ley 1562 de 2012 (por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
Decreto 1607 de 2002	Por la cual se establece la tabla de clasificación de actividades económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales
Decreto 2090 de 2003	Actividades de Alto Riesgo
Decreto 2923 de 2011	Por el cual se adopta el Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Profesionales
Decreto 0723 DE 2013	Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones
Decreto 1477 de 2014	Por la cual se expide la tabla de enfermedades.
Decreto 055 de 2015	Por el cual se reglamenta la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones
Decreto único reglamentario 1072 de 2015	Por medio del cual se expide e decreto único reglamentario del sector trabajo
	RESOLUCIONES
Resolución 2400 de 1979	Por la Cual se establece el Estatuto de Seguridad Industrial.
Resolución 2013 de 1986	Por la cual reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, hoy comité PARITARIO de Salud Ocupacional
Resolución 1016 de 1989	Por la cual se determina la obligatoriedad legal y ejecución permanente de los programas, reglamenta la organización funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos. Esta reglamentación contempla el contenido de los Programas de Salud Ocupacional el cual debe contener: Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo. Subprograma de Higiene Industrial. Subprograma de Seguridad Industrial. Comité Paritario de Salud Ocupacional.
Resolución 1075 de 1992	Por la cual se reglamentan Actividades en materia de Salud Ocupacional, en el subprograma de Medicina Preventiva. Se establecen acciones de control del fármaco-dependencia, el alcoholismo y el tabaquismo.
Resolución 2346 de 2007	Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
Resolución 1401 de 2007	Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
Resolución 1956 de 2008	Por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o de tabaco.
Resolución 1013 de 2008	Por la cual se adoptan las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional basadas en la evidencia.
Resolución 2646 de 2008	Por la cual se establecen disposiciones y establecen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición del factor de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación de origen de patologías causadas por el estrés ocupacional
Resolución 1918 de 2009	Por el cual se regula la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales, modifica el artículo 11 y 17











Código: GTH-SST-MN001

Versión: 01

Fecha de Emisión. 11/07/2018

Página 27 de 55

	de la resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones.
Resolución 1918 de 2009	Por la cual se modifica la Resolución 2346 de 2007 sobre la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales.
Resolución 1409 de 2012	Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas y deroga las Resoluciones números 3673 de 2008, 0736 de 2009 y 2291 de 2010, así como, la Circular número 0070 de 2009, expedidas por el Ministerio de la Protección Social.
Resolución 3368 de 2014	Por la cual modifica parcialmente la Resolución 1409 de 2012
	CIRCULARES
Circular unificada 2004	La cual unifica las instrucciones para la vigilancia, control y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales

Para la ampliación de las diferentes normas relacionadas con riesgos laborales, se puede consultar el formato Matriz de identificación de requisitos legales y otros, el cual se puede ver en el siguiente link: https://www.invima.gov.co/procesos/archivos/GTH/SST/SST_Requisitos.pdf

6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, dando cumplimiento a la normatividad colombiana vigente en relación con riesgos laborales, en especial con el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, el cual indica que todos los empleadores de entidades públicas y privadas deben implementar un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual debe tener en cobertura a todos sus funcionarios y contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

El Instituto abordara la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales, también la protección y promoción de la salud de los servidores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión cuyos principios están basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).









GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

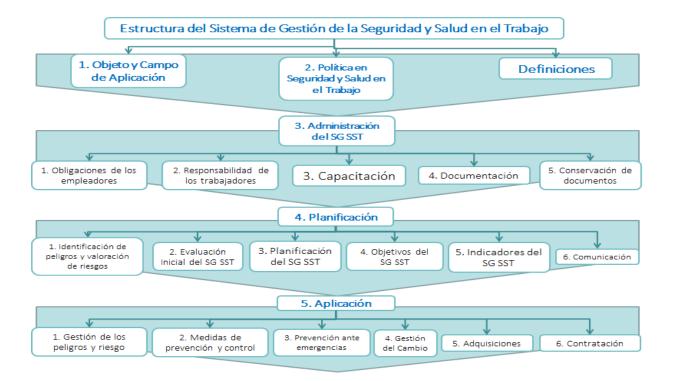
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

MANUAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: GTH-SST-MN001 Versión: 01 Fecha de Emisión. 11/07/2018 Página 28 de 55

6.1 Organización del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo

Grafica 2: Organización del SGSST





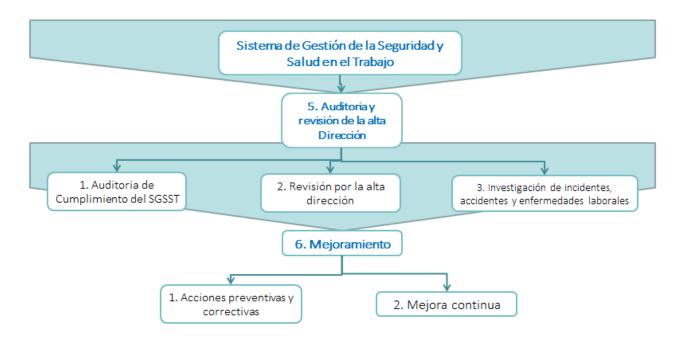




Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos — INVIMA Carrera 68D N.º 17-11/21 PBX: 2948700



Código: GTH-SST-MN001 Versión: 01 Fecha de Emisión. 11/07/2018 Página 29 de 55



6.1.1 Estructura orgánica del área de Seguridad y Salud en el trabajo

El área de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST, hace parte del Grupo de Talento Humano, según lo estipulado en la resolución No. 2015005147 del 16 de Febrero de 2015, modificada parcialmente mediante resolución 201607224 del 1 de Marzo de 2016.

El área tiene a su cargo, todo el diseño, implementación y ejecución del SGSST del instituto, desarrollando actividades inherentes a la seguridad y salud de todos los servidores y contratistas, gestionando la no materialización de accidentes y enfermedades laborales por el desarrollo de las actividades naturales del instituto. Ejecutando los diferentes programas de vigilancia epidemiológica para evitar el desmejoramiento de la salud de los funcionario y contratistas.

6.1.2 Recurso Humano y Tecnológico del área SST.

- ✓ Personal idóneo para el desempeño de las funciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Recursos Físicos
- ✓ Equipos de cómputo
- ✓ Papelería e implementos de oficina.
- ✓ Equipos de Emergencia (extintores, señalización, rutas de evacuación, botiquines, camillas e inmovilizadores y desfibriladores).
- ✓ Enfermerías para atención de primeros auxilios.
- ✓ Elementos de capacitación (sala de juntas, pantalla Interactiva, computador portátil).
- ✓ Literatura e instructivos, libros y manuales











MANUAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: GTH-SST-MN001

Versión: 01

Fecha de Emisión. 11/07/2018

Página 30 de 55

✓ Servicio de Internet e Intranet.

6.1.3 Recursos Financieros

Para el desarrollo de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Instituto designa un rubro anual para el área de Talento Humano, donde se le designa un monto al área SST. Dicho monto se ejecuta de acuerdo a las diferentes necesidades de la entidad, como en la compra de los elementos de protección personal, compra de equipos para emergencias, dotación de los botiquines, entre otros.

Estas diferentes adquisiciones contribuyen con la gestión de los riesgos y el correcto funcionamiento de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del instituto.









Código: GTH-SST-MN001

Versión: 01

Fecha de Emisión. 11/07/2018

Página 31 de 55

7. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Invima cuenta con una política de seguridad y salud en el trabajo, adoptada mediante resolución 2016026722 del 15 de julio de 2016, la cual dice:

"El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos "Invima", está comprometido a proteger y promover la salud de la población, mediante la gestión del riesgo, asociada al consumo y uso de alimentos, medicamentos, dispositivos médicos y otros productos objeto de vigilancia sanitaria, así mismo, garantizar las condiciones óptimas de seguridad y salud para cada uno de sus funcionarios, contratistas y/o visitantes, que brinden el más alto grado de bienestar físico, mental y social.

Para el cumplimiento de lo anteriormente mencionado se establecen los siguientes lineamientos:

- ✓ Compromiso de la Dirección General, en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, asignando los recursos humanos, tecnológicos y financieros, garantizando el cumplimiento de los objetivos.
- ✓ Generar un ambiente seguro para todos los funcionarios, contratistas y/o visitantes, frente a una adecuada identificación de peligros, evaluación y control de los riesgos, por medio de la realización de actividades de promoción y prevención.
- ✓ Prevenir accidentes y enfermedades laborales, como consecuencia a la exposición de los diferentes ambientes de trabajo de todos los funcionarios y contratistas del Instituto.
- ✓ Dar cumplimiento a los requisitos legales, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Establecer el principio de la mejora continua, en todos los procesos de aseguramiento de la seguridad y salud en el trabajo, del Instituto. Es responsabilidad de todos los funcionarios, contratistas y/o visitantes, su obligatorio cumplimiento."

La política de Seguridad y Salud en el Trabajo se puede consultar en el siguiente link:

https://www.invima.gov.co/procesos/archivos/GDI/DIE/GDI-DIE-PL003.pdf









Código: GTH-SST-MN001

Versión: 01

Fecha de Emisión. 11/07/2018 Página 32 de 55

8. RESPONSABILIDADES

Para el desarrollo de las diferentes actividades del sistema de seguridad y salud en el trabajo del instituto, es necesario definir las responsabilidades en los diferentes niveles jerárquicos de la organización, con el objeto de garantizar su adecuado funcionamiento.

9.1 Responsabilidades de la Administradora Riesgos Laborales - ARL

- ✓ Llevar a cabo programas, campañas y actividades de educación y prevención, orientadas a que la entidad, conozcan y cumplan las normas y reglamentos técnicos en seguridad y salud en el trabaio.
- ✓ Prestar asesoría básica en el diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Implementar la capacitación básica para el montaje de brigada de emergencias, primeros auxilios y sistema de calidad en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Realizar la capacitación al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de la entidad.
- Adelantar acciones para el fomento de estilos de vida y trabajo saludables
- ✓ Investigar los accidentes de trabajo y enfermedades laborales que afecten a los funcionarios y contratistas de la entidad.
- ✓ Desarrollar programas regulares de prevención y control de riesgos laborales y de rehabilitación integral
- ✓ Apoyar, asesorar y desarrollar campañas enfocadas al control de los riesgos laborales, el desarrollo de los sistemas de vigilancia epidemiológica y la evaluación y formulación de ajustes al plan de trabajo anual de la entidad.
- ✓ Implementar acciones para prevenir los daños secundarios y secuelas en caso de incapacidad permanente parcial e invalidez, para logar la rehabilitación integral y facilitar los procesos de readaptación y reubicación laboral
- ✓ Asesorar en la implementación de áreas, puestos de trabajo, máquinas, equipos y herramientas para los procesos de reinserción laboral, con el objeto de intervenir y evitar los accidentes de trabajo y enfermedades laborales
- ✓ Prestar asesoría técnica para la realización de estudios evaluativos de higiene ocupacional o industrial, diseño e instalación de métodos de control de ingeniería, según el grado de riesgo, para reducir la exposición de los funcionarios y/o contratistas a niveles permisibles.
- Entre otras estipuladas en el en la normatividad colombiana relacionada con seguridad y salud en el trabajo.

9.2 Responsabilidades de Dirección General y Secretaria General

- ✓ Definir, firmar y divulgar la política de seguridad y salud en el trabajo de la entidad.
- Establecer los objetivos relacionados con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.







GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



MANUAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: GTH-SST-MN001 Versión: 01 Fecha de Emisión. 11/07/2018 Página 33 de 55

- ✓ Rendir cuentas al interior de la entidad respecto al avance y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Garantizar y proporcionar los medios y recursos necesarios para el normal desempeño de las actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Dar prioridad a los aspectos referentes a Seguridad y Salud en el Trabajo, en la toma de decisiones, planteamiento y evaluación de proyectos.
- ✓ Controlar y evaluar el cumplimiento del Manual del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Promover el cuidado integral de la Seguridad y Salud de los servidores en los ambientes laborales.
- ✓ Facilitar la participación activa de los funcionarios en las actividades enfocadas a la promoción, prevención y control de riesgos laborales.
- ✓ Adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento, a la legislación vigente en materia de Seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Velar por el cumplimiento normativo con relación a riesgos laborales en la entidad.
- ✓ Responder ante los entes controladores sobre la Seguridad y salud.

8.3 Responsabilidades del Coordinador del Grupo Talento Humano.

- ✓ Asesorar y aconsejar a la Dirección General en la formulación, coordinación y ejecución de las políticas y planes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Prestar asistencia técnica, emitir conceptos y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, la ejecución y el control de los programas propios de seguridad y Salud en el trabajo.
- ✓ Presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas en la materia de Seguridad y Salud en el trabajo.
- ✓ Asesorar en el diseño de las estrategias y procesos del instituto, a fin de establecer procedimientos y directrices dirigidos a garantizar la salud de los funcionarios y contratistas.
- ✓ Supervisar y asegurar la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto.
- ✓ Definición de un plan de trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo, indicando las diferentes actividades a realizar en la materia para el instituto.
- ✓ Implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión dela Seguridad y Salud en el Trabajo para el instituto.
- ✓ Incluir en las reuniones de área, temas referentes a Seguridad y Salud en el Trabajo para garantizar la participación de los funcionarios y/o contratistas de la entidad.
- ✓ Asistir y participar en las reuniones que se programen en la materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Evaluar periódicamente los indicadores de gestión y de resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y realizar su respectivo análisis.







GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



MANUAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: GTH-SST-MN001 Versión: 01 Fecha de Emisión. 11/07/2018 Página 34 de 55

- ✓ Reportar y analizar los factores causales de accidentes, incidentes y enfermedades laborales del instituto, así como apoyar y/o realizar las respectivas investigaciones de estos eventos.
- ✓ Velar por la implementación de las medidas de control, así como de los resultados de las mismas.
- ✓ Realizar las inducciones y rendiciones a todos los funcionarios y/o contratistas de la entidad.
- ✓ Notificar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes y enfermedades laborales que se presenten en la entidad, facilitando la investigación y análisis causal, con el fin de permitir tomar medidas de control necesarios.
- ✓ Liderar y realizar seguimiento a las investigaciones de accidente e incidentes de laborales, verificando el cumplimiento de los planes de acción propuestos, previniendo la ocurrencia de nuevos eventos y controlando los riesgos asociados al accidente laboral
- ✓ Verificar y mantener actualizada la documentación del COPASST, y demás normas de seguridad y salud en el trabajo que apliquen al Instituto.
- ✓ Conocer y responsabilizarse por el cumplimiento de las actividades contempladas en el Sistema de Seguridad y salud en el trabajo y la gestión eficiente del COPASST.
- ✓ Diseñar, implementar y evaluar el plan de emergencia, de acuerdo a las metodologías aplicables, con el fin de garantizar la atención adecuada y oportuna, en caso de una situación de emergencias y que ponga en peligro la salud e integridad de los funcionarios y las instalaciones de la entidad.

8.4 Responsabilidades de los Coordinadores de Área

- ✓ Garantizar la participación activa de los funcionarios y contratistas de su área, en las actividades relacionadas con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Incluir temas de seguridad y salud en el trabajo en las reuniones con el personal a su cargo.
- ✓ Dar prioridad a los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en el desarrollo de las actividades del área, cuando deba tomarse una decisión referente a acciones, actividades, proyectos, donde existan riesgos que puedan generar daños a los funcionarios, contratistas y a las instalaciones de la entidad.
- ✓ Promover el cumplimiento de las actividades, responsabilidades, normas y procedimiento del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo a los funcionarios y contratistas de su área.
- ✓ Informar a la Secretaría General y/o a la Coordinación de Talento Humano sobre las actividades y situaciones de Seguridad y salud en el trabajo que ocurran en su área.
- ✓ Divulgar a los funcionarios, visitantes, contratistas y/o proveedores, las normas de Seguridad y salud en el trabajo de manera permanente.
- ✓ Difundir la información relacionada con el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, a todo el personal de su área, orientado en la minimización y control de los riesgos laborales.
- ✓ Mantener constante comunicación con las áreas entidades asesoras en el tema y tomar parte activa en las actividades programadas por dichas organizaciones.
- ✓ Informar, apoyar e investigar todos los accidentes y enfermedades laborales que ocurran con los funcionarios y/o contratistas de su arte.









Código: GTH-SST-MN001

Versión: 01

Fecha de Emisión. 11/07/2018 Página 35 de 55

9.5 Responsabilidades de los Funcionarios y Contratistas

Funcionarios

- ✓ Procurar el cuidado integral de su salud.
- ✓ Suministrar información clara y veraz sobre su estado de salud.
- ✓ Conocer y cumplir la Política de Seguridad y salud en el trabajo, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo del instituto.
- ✓ Informar oportunamente a la entidad acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
- ✓ Ser responsable por la prevención y control de actos inseguros y condiciones peligrosas, lo mismo que informar cualquier tipo de incidente o accidente, presentado en el desarrollo de su actividad laboral.
- ✓ Usar, revisar y mantener en buen estado los elementos de protección personal, máquinas, equipos, herramientas que le proporcione la entidad, para el desarrollo de las funciones.
- ✓ Reportar al Grupo de Talento Humano todo accidente, incidente o enfermedad laboral ocurrida por el desarrollo de sus actividades.
- ✓ Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Mantener su área de trabajo en buenas condiciones de orden y aseo, colaborando con la clasificación de residuos, según sus características y de acuerdo a las instrucciones impartidas.
- ✓ Conocer y practicar los procedimientos de emergencias y colaborar de acuerdo a sus capacidades en los casos que se requiera.
- Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo SG-SST.

Contratistas:

- ✓ Procurar el cuidado integral de su salud.
- ✓ Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
- ✓ Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- ✓ Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la entidad, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo la Administradora de Riesgos Laborales.
- ✓ Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- ✓ Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
- ✓ Mantener su área de trabajo en buenas condiciones de orden y aseo, colaborando con la clasificación de residuos, según sus características y de acuerdo a las instrucciones impartidas.











MANUAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL **TRABAJO**

Código: GTH-SST-MN001

Versión: 01

Fecha de Emisión. 11/07/2018 Página 36 de 55

Ser responsable por la prevención y control de actos inseguros y condiciones peligrosas, lo mismo que informar cualquier tipo de incidente o accidente, presentado en el desarrollo de su actividad laboral.

9.6 Responsabilidades del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -**COPASST**

Según lo estipulado en el artículo 11 de la Resolución 2013 de 1986 y Artículo 26 Decreto 614 de 1984), son funciones del Comité de Paritario de Seguridad y salud en el trabajo:

- ✓ Participar de las actividades de promoción, divulgación, e información sobre medicina, higiene y seguridad industrial.
- ✓ Actuar como instrumento de vigilancia, para el cumplimiento de los programas de Salud ocupacional, en los lugares de trabajo.
- ✓ Acceso de las conclusiones sobre inspecciones e investigaciones que se realicen en los sitios de trabajo.
- ✓ Proponer a la Entidad la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.
- ✓ Proponer y participar en actividades de capacitación en Salud ocupacional.
- ✓ Vigilar el desarrollo de las actividades en materia de medicina, higiene y seguridad industrial; promoviendo su divulgación y observancia.
- ✓ Colaborar con el análisis de causas de accidentes (Graves- Mortales), enfermedades y proponer medidas correctivas para evitar ocurrencia.
- ✓ Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, equipos y las operaciones realizadas por los funcionarios, e informar sobre la existencia de factores de riesgo. sugerir las medidas correctivas y de control.
- ✓ Estudiar y considerar sugerencias que presenten los funcionarios.
- ✓ Servir como organismo de coordinación entre empleador y funcionarios, en la solución de los problemas relativos a la Salud ocupacional.
- ✓ Elegir al secretario del comité.
- ✓ Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen, las cuales estarán en cualquier momento a disposición del empleador, los funcionarios y las autoridades competentes.
- ✓ Las demás funciones que le señalen las normas sobre Salud ocupacional.
- Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y la enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los funcionarios y/o contratistas a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un Sistema de Gestión, cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).









Código: GTH-SST-MN001

Versión: 01

Fecha de Emisión. 11/07/2018 Página 37 de 55

9. PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN

Con el fin de contribuir con el fortalecimiento en el desarrollo de las competencias del servidor público en cuanto a conocimientos, capacidades, habilidades y destrezas mediante la formación, capacitación y entrenamiento con relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo, lo cual permite contar con un recurso humano calificado y competente para el cumplimiento de sus funciones los cual contribuye al logro de la misión Institucional.

La entidad tiene definido el procedimiento de capacitación de educación para el trabajo y desarrollo humano GTH-DPE-PR001, el cual sirve como instrumento de planificación, donde se ordena la información de modo que se pueda tener una visión de las actividades a realizar. Cuyo marco de referencia es la política y la priorización de los peligros de la entidad.

Así las cosas, la entidad con su constante compromiso y siendo consciente de la importancia de mantener a sus funcionarios en constante formación y capacitación, maneja el procedimiento inducción, re inducción y entrenamiento en el puesto de trabajo GTH-DPE-PR008.

Adicionalmente el grupo de Talento Humano con el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, continuamente y de acuerdo al plan de trabajo definido por la entidad, realiza capacitaciones en la promoción de la salud y prevención de accidentes y enfermedades laborales, teniendo como base la respectiva identificación de los peligros presentes en la entidad, dichas capacitaciones van dirigidas a los funcionarios y contratistas de cada una de las áreas involucradas de acuerdo con la exposición a cada uno de los riesgos identificados en la entidad.









Código: GTH-SST-MN001

Versión: 01

Fecha de Emisión. 11/07/2018 Página 38 de 55

10. DOCUMENTACIÓN

El Invima, en su continuo cumplimiento con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, mantiene disponibles y debidamente actualizados los documentos que tienen relación directa con el SGSST, los cuales se relacionan a continuación:

- ✓ Política de seguridad y salud en el trabajo de la entidad, aprobados mediante resolución.
- ✓ Las responsabilidades asignadas para la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG – SST) aprobada mediante resolución.
- ✓ La identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos, de conformidad con la Guía Técnica Colombiana 45 – GTC 45.
- ✓ El informe de las condiciones de salud, junto con el perfil socio demográfico de la población trabajadora del instituto y según los programas de vigilancia epidemiológica en concordancia con los riesgos existentes en la entidad.
- ✓ El plan de formación, capacitación y comunicación anual en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), así como de su cumplimiento incluyendo los soportes de inducción, re inducción y capacitaciones de los funcionarios y contratistas.
- ✓ Los procedimientos e instructivos internos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Registros de entrega de equipos y/o elementos de protección personal.
- ✓ Registro de entrega de los protocolos de seguridad, de las fichas técnicas cuando aplique y demás instructivos internos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Los soportes de la convocatoria, elección y conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y las actas de sus reuniones y los soportes de sus actuaciones.
- ✓ Los reportes y las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales de acuerdo con la normatividad vigente.
- ✓ La identificación de las amenazas junto con la evaluación de la vulnerabilidad y sus correspondientes planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, acorde con el plan de emergencias estipulado para cada una de las sedes de la Entidad.
- ✓ Los programas de vigilancia epidemiológica de la salud de los funcionarios y contratistas, incluidos los resultados de las mediciones ambientales y los perfiles de salud arrojados por los monitoreos biológicos.
- ✓ Formatos de registros de las inspecciones a las instalaciones, máquinas o equipos.
- ✓ La matriz legal actualizada la cual contempla las normas del Sistema General de Riesgos. Laborales que le aplican a la entidad.
- ✓ Evidencias de las gestiones adelantadas para el control de los riesgos prioritarios.









SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



MANUAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL **TRABAJO**

Código: GTH-SST-MN001

Versión: 01

Fecha de Emisión. 11/07/2018 Página 39 de 55

11. CONTROL DE DOCUMENTOS

El Invima cuenta con el procedimiento de creación, actualización y control de la información documentada SGI-PSI-PR001, el cual sirve para establecer las actividades para la creación, actualización, diligenciamiento y control de la información documentada del Sistema de Gestión Integrado del Instituto, para asegurar el acceso y distribución oportuna, la identificación del documento y de los cambios, la preservación de la legibilidad, almacenamiento, protección contra daño, deterioro, extravío, pérdida de la confidencialidad, uso indebido, pérdida de la integridad, recuperación, tiempo de retención y disposición final de la misma.









SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



MANUAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: GTH-SST-MN001

Versión: 01

Fecha de Emisión. 11/07/2018

Página 40 de 55

12. COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA

El instituto tiene establecido el procedimiento de gestión de comunicaciones AIC-GCM-PR001, donde se define la comunicación interna y externa, y establece los canales de comunicación para la divulgación de los temas inherentes al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Adicionalmente al ingreso de las instalaciones se comunicará a todos los visitantes las recomendaciones de seguridad para garantizar su seguridad en la entidad durante su permanencia.

El instituto permite la participación de todos los funcionarios y contratistas en la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles; también en las solicitudes, inquietudes y sugerencias de los funcionarios de la entidad, realizadas con temas de seguridad y salud en el trabajo.









Código: GTH-SST-MN001

Versión: 01

Fecha de Emisión. 11/07/2018

Página 41 de 55

13. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS

El propósito general de la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en Seguridad y salud en el trabajo, es el poder entender los peligros que se pueden generar en el desarrollo de las actividades, con el fin de que el instituto pueda establecer los controles necesarios, al punto de asegurar que cualquier riesgo sea aceptable.

La identificación de peligros, la valoración de los riesgos y determinación de controles, se lleva a cabo, teniendo en cuenta la Guía Técnica Colombiana GTC- 45 de 2012, la cual presenta un marco integrado de principios, prácticas y criterios para la definición de la mejor práctica de la respectiva identificación de los peligros.

Esta guía le proporcionara al instituto una directriz para poder identificar los peligros y valorar los riesgos en seguridad y salud en el trabajo.

La matriz utilizada para la identificación y valoración de los riesgos de cada centro de trabajo, tendrá los siguientes criterios para realizar una efectiva identificación de los peligros:

- ✓ Proceso³⁷
- ✓ Zona / Lugar
- ✓ Actividades
- ✓ Tareas
- ✓ Rutinaria (si o no)
- ✓ Peligro
 - Descripción
 - Clasificación
- ✓ Efectos posibles
- ✓ Controles existentes
 - o Fuente
 - o Medio
 - Individuo
- ✓ Evaluación del riesgo
 - o Nivel de deficiencia
 - Nivel de exposición
 - Nivel de probabilidad (NP=ND x NE)
 - o Interpretación del nivelo de probabilidad
 - Nivel de consecuencia
 - Nivel del riesgo
 - Interpretación del nivel del riesgo
- √ Valoración del riesgo
 - Aceptabilidad del riesgo
- ✓ Criterios para establecer controles
 - Numero de expuestos
 - Pero consecuencia







Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos — INVIMA Carrera 68D N.º 17-11/21

DR. 2740700

Bogotá - Colombia www.invima.gov.co

³⁷ GTC 45, 2012







Código: GTH-SST-MN001 Versión: 01 Fecha de Emisión. 11/07/2018 Página 42 de 55

Existencia de requisito legal especifico asociado (si o no)

✓ Medidas de intervención

- o Eliminación
- o Sustitución
- o Controles de ingeniería
- o Controles administrativos, señalización, advertencia
- o Equipos / elementos de protección personal

Las matrices identificación de peligros y valoración de los riesgos de cada centro de trabajo, estarán disponibles en la página web del instituto, lo que garantizara el libre acceso a estas de parte de los funcionarios y contratistas de la entidad. Estas se actualizarán en caso de la ocurrencia de un accidente grave o mortal, de lo contrario ser actualizara anualmente.









Código: GTH-SST-MN001 Versión: 01 Fecha de Emisión. 11/07/2018 Página 43 de 55

14. EVALUACIÓN INICIAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En atención al cumplimiento normativo, la entidad anualmente realiza la evaluación inicial del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, dicha evaluación se realizó en conjunto con la ARL POSITIVA, la cual cumple con los requisitos estipulados en la normatividad vigente.

La entidad en dicha evaluación obtuvo los siguientes resultados:

RESULTADOS DE LA GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

No	Programa	% Distribución por programa y meta	Evaluación SST 2017	Acciones por realizar	Programas seleccionados para el año	Evaluación SST 2018	Concepto final de ejecución por programa
1	ESTRUCTURA EMPRESARIAL	14.0%	14.0%	MANTENER	X	14.0%	EXCELENTE
2	PREPARACIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA	10.0%	9.5%	MANTENER	x	9.3%	EXCELENTE
3	DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN COLECTIVA E INDIVIDUAL	14.0%	14.0%	MANTENER	X	14.0%	EXCELENTE
4	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD	14.0%	14.0%	MANTENER	X	13.3%	EXCELENTE
5	INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO	10.0%	10.0%	MANTENER	x	10.0%	EXCELENTE
6	GESTIÓN PARA EL CONTROL DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	12.0%	12.0%	MANTENER	Х	12.0%	EXCELENTE
7	GESTIÓN EN LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES PROFESIONALES	12.0%	12.0%	MANTENER	x	12.0%	EXCELENTE
8	PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	7.0%	7.0%	MEJORAR	X	7.0%	EXCELENTE
9	SISTEMA DE GESTIÓN EN S&SO - OHSAS 18001	7.0%	7.0%	MEJORAR	x	6.6%	EXCELENTE
	Total	100.0%	99.5%			98.2%	
	Calificación global en la gestió salud ocupacional	ALTO			ALTO		

Teniendo como resultado un 98.2% de cumplimiento y con el ánimo de mantener y mejorar dicho porcentaje, en el plan de trabajo anual de seguridad y salud en el trabajo, de determinan las actividades a realizar en relación con los puntos a mejorar.









Código: GTH-SST-MN001

Versión: 01

Fecha de Emisión. 11/07/2018

Página 44 de 55

15. PLANIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Instituto adopta mecanismos para realizar la planificación en seguridad y salud en el trabajo, abarcando la implementación y el funcionamiento de cada uno de los componentes del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad.

La planificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo implicara:

- ✓ El fortalecimiento de cada uno de los componentes del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad (Política, Objetivos, Planificación, Aplicación, Evaluación Inicial, Auditoría y Mejora).
- ✓ Definición del plan de trabajo anual, en el cual se evidencia del cumplimiento de la normatividad vigente en relación con riesgos laborales aplicables a la entidad.
- ✓ El mejoramiento continuo de los resultados en seguridad y salud en el trabajo de la entidad.
- ✓ Identificar a través del diagnóstico de condiciones de salud, las medidas a tomar para la implementación de las actividades de los programas de vigilancia epidemiológica que se identifiquen como críticos o de intervención prioritaria, permite gestionar actividades para minimizar las condiciones de riesgo asociadas.
- ✓ Definir las prioridades en materia de seguridad y salud en el trabajo de la entidad.
- ✓ Definir indicadores que permitan evaluar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad.
- ✓ Definir los recursos financieros, humanos, técnicos y de otra índole requeridos para el desarrollo de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.









Código: GTH-SST-MN001

Versión: 01

Fecha de Emisión. 11/07/2018 Página 45 de 55

16. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL **TRABAJO**

16.1 Objetivo General

Garantizar las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo a los Servidores, contratistas y/o visitantes durante el desarrollo de sus actividades, identificando, evaluando y gestionando los riesgos a los cuales se ven expuestos de manera permanente, con el fin de evitar la presencia de accidentes y/o enfermedades laborales, las cuales puedan afectar la calidad de vida de los servidores.

16.2 Objetivos Específicos

- ✓ Identificar, valorar y gestionar los riesgos presentes en la entidad, para evitar el desmejoramiento de la salud de los funcionarios y contratistas.
- Establecer metodologías dirigidas a identificar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo para los servidores del Invima, con el fin de minimizar los riesgos ocupacionales, accidentes y enfermedades, relacionadas con la actividad laboral (ATEL).
- ✓ Vigilar y monitorear el estado de la salud de los servidores, desarrollando actividades de promoción y prevención de posibles enfermedades y accidentes laborales.
- ✓ Dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabaio.









Código: GTH-SST-MN001 Versión: 01 Fecha de Emisión. 11/07/2018 Página 46 de 55

17. INDICADORES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El instituto define los indicadores (cualitativos o cuantitativos según corresponda) mediante los cuales se evalúan la estructura, el proceso y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad; y se hace el seguimiento a los mismos.

Estos indicadores se alinean con el plan estratégico de la entidad y hacer parte del mismo.

Cuadro 28: Indicador de Estructura

INDICADOR	ASPECTO DE SOPORTE	
	Política de SG SST	
	Objetivos del SG SST	
	Plan de trabajo Anual	
	Asignación de responsabilidades en SST	
ESTRUCTURA	Identificación de Peligros	
	Funcionamiento del COPASST	
	Identificación Condiciones de Salud	
	Plan de Emergencias	
	Plan de Capacitación	

Cuadro 29: Indicador de Proceso

INDICADOR	ASPECTO DE SOPORTE
PROCESO	Plan de trabajo
	Plan de capacitación
	Intervención de los peligros
	Evaluación de las condiciones de salud
	Identificación de acciones preventivas, correctivas y de mejora
	Programas de vigilancia epidemiológica
	Reporte de incidentes, accidentes y enfermedades laborales

Cuadro 30: Indicador de Resultado

INDICADOR	ASPECTO DE SOPORTE
RESULTADO	Cumplimiento de normatividad aplicable
	Cumplimiento de los objetivos
	Cumplimiento de trabajo
	Cumplimiento de los PVE
	Análisis de registros de enfermedades,
	incidentes, accidentes y ausentismo laboral.









SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Página 47 de 55



MANUAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: GTH-SST-MN001 Versión: 01 Fecha de Emisión. 11/07/2018

Evaluación de las acciones preventivas y correctivas.

18. GESTIÓN DE LOS PELIGROS Y RIESGOS, MEDIDAS DE PREVENCIÓN CONTROL

La entidad como lo definió en su punto No. 13 de este manual (Identificación de peligros y valoración de riesgos), adopto la Guía Técnica Colombiana 45 (Guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y salud ocupacional) – GTC 45 de 2012, la cual tiene como su propósito general, la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en Seguridad y salud en el trabajo, adicional a esto sirve para poder entender los peligros que se pueden generar en el desarrollo de las actividades, con el fin de que el instituto pueda establecer los controles necesarios, al punto de asegurar que cualquier riesgo sea aceptable.

La metodología adoptada por el instituto por medio de esta guía, tiene definido el esquema de jerarquización que indica la normatividad actual vigente, lo cual contribuye a establecer medidas de control para cada uno de los riesgos presentes en la entidad.









Código: GTH-SST-MN001

Versión: 01

Fecha de Emisión. 11/07/2018 Página 48 de 55

19. PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ENTE EMERGENCIAS

El instituto velando por la integridad y seguridad de todos sus funcionarios, contratistas y visitantes, tiene definido para cada uno de sus centros de trabajo un documento denominado PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS.

Dicho documento fue realizado con la asesoría de la ARL. El plan de emergencias y contingencias de cada centro de trabajo tiene contemplado:

- Identifica todas las amenazas que puedan afectar a la empresa. I.
- Identifica los recursos disponibles, incluyendo las medidas de prevención y control existentes II. al interior del instituto para prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- III. Analiza la vulnerabilidad de la empresa frente a las amenazas identificadas, considerando las medidas de prevención y control existentes.
- IV. Valora y evaluar los riesgos considerando el número de trabajadores expuestos, los bienes y servicios del instituto.
- ٧. Diseña e implementar los procedimientos para prevenir y controlar las amenazas priorizadas o minimiza el impacto de las no prioritarias;
- VI. Define el plan de emergencia para responder ante la inminencia u ocurrencia de eventos potencialmente desastrosos.
- VII. Asigna los recursos necesarios para diseñar e implementar los programas, procedimientos o acciones necesarias, para prevenir y controlar las amenazas prioritarias o minimizar el impacto de las no prioritarias;
- VIII. Implementar las acciones factibles, para reducir la vulnerabilidad del instituto frente a las amenazas, la definición de planos de instalaciones y rutas de evacuación.
- IX. Informa, capacita y entrena incluyendo a todos los funcionarios, para que estén en capacidad de actuar y proteger su salud e integridad, ante una emergencia real o potencial.
- Χ. Tiene definido la realización de simulacros como mínimo una (1) vez al año, donde participan todos los funcionarios.
- XI. Tiene contemplado la conformación, capacitación, entrenamiento y dotación de la brigada de emergencias.
- XII. Define la periodicidad de inspecciones a realizar para todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias incluvendo sistemas de alerta, señalización y alarma. botiquines, extintores, entre otros, lo cual tiene la finalidad con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento.









Código: GTH-SST-MN001

Versión: 01

Fecha de Emisión. 11/07/2018 Página 49 de 55

20. GESTIÓN DEL CAMBIO

El Instituto mantiene un lineamiento para evaluar el impacto sobre la Seguridad y Salud en los funcionarios y contratistas que se puedan generar por los cambios internos de la entidad (introducción de nuevos procesos, cambio en los métodos de trabajo, cambios en instalaciones, entre otros) o cambios externos (cambios en la legislación, evolución del conocimiento en seguridad y salud en el trabajo, entre otros).

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad tiene definido un procedimiento para la gestión del cambio, SGI-PSI-PR001, donde se realiza la identificación de peligros y la evaluación de riesgos que se derivan de dichos cambios y adopta las medidas respectivas de prevención y control antes de su implementación, todo esto con el constante apoyo del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. Así mismo actualiza el plan de trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo con relación a los cambios en las actividades a que haya lugar.

Une vez identificados y controlados los diferentes cambios, la entidad programa la debida capacitación de sus funcionarios y/o contratistas para que realicen la nueva actividad de manera segura y cuenten con los controles respectivos.









Código: GTH-SST-MN001

Versión: 01

Fecha de Emisión. 11/07/2018 Página 50 de 55

21. CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES

En el marco del Sistema Integrado de Gestión de la entidad, se tiene contemplado el procedimiento de adquisición de bienes, servicios y suministros GAD-ABS-PR002, el cual tiene como objeto: "Adquirir bienes, servicios y suministros a través de las diferentes modalidades de contratación como son la licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación de mínima cuantía, contratación directa, acuerdo marco de precios AMP y caja menor, con criterios de calidad, eficiencia, oportunidad y de acuerdo con lo establecido por la ley y a los principios de selección objetiva, transparencia y publicidad de las actuaciones contractuales.'

Este procedimiento aplica para todas las necesidades de adquisición de bienes, servicios y suministros generadas en las dependencias del instituto.

El instituto para este propósito, considera como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo:

- ✓ Incluir los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas.
- ✓ Procurar canales de comunicación para la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas.
- ✓ Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, teniendo en cuenta la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente.
- Informar a los proveedores, contratistas y sus trabajadores, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo, incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias, lo anterior, previo al inicio del contrato. En este propósito, se revisa periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegura que dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información.
- Instruir a los proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informar, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el Invima ejerza las acciones de prevención y control que están bajo su responsabilidad.
- Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la entidad, el cumplimiento de la normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas.









Código: GTH-SST-MN001

Versión: 01

Fecha de Emisión. 11/07/2018 Página 51 de 55

22. AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Dando cumplimiento Sistema de Gestión Integrado, el cual tiene definido un procedimiento de auditoria interna GSC-AUI-PR001, el cual tiene la finalidad de establecer los lineamientos para la planificación, ejecución y seguimiento de las Auditorías Internas, a través de la evaluación del grado de conformidad de los requisitos de las normas establecidas que permiten realizar la mejora continua del Sistema de Gestión Integrado del Invima.

Este procedimiento aplica a todas las Auditorías Internas del Sistema de Gestión Integrado del Invima, realizadas por auditores de origen interno o externo.

22.1 Alcance de Auditoria del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

El alcance de la auditoria de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que realice la entidad por medio de la aplicación del procedimiento GSC-AUI-PR001, abarcara como mínimo los siguientes puntos:

- a) El cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo;
- b) El resultado de los indicadores de estructura, proceso y resultado;
- c) La participación de los trabajadores;
- d) El desarrollo de la responsabilidad y la obligación de rendir cuentas;
- e) El mecanismo de comunicación de los contenidos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, a los trabajadores;
- f) La planificación, desarrollo y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo;
- g) 7. La gestión del cambio;
- h) La consideración de la seguridad y salud en el trabajo en las nuevas adquisiciones;
- El alcance y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo frente a los proveedores y contratistas;
- La supervisión y medición de los resultados;
- k) El proceso de investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, y su efecto sobre el mejoramiento de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa;
- I) El desarrollo del proceso de auditoría;
- m) La evaluación por parte de la alta dirección.









Código: GTH-SST-MN001

Versión: 01

Fecha de Emisión. 11/07/2018

Página 52 de 55

23. REVISIÓN POR LA ALTA DIRECCIÓN

La revisión por la alta dirección de la entidad, se realiza en el marco del cumplimiento de Sistema de Gestión Integrado, en el cual se contempla la revisión por la alta dirección de dicho sistema por medio del procedimiento GDI-DIE-PR001.

La revisión de la alta dirección al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo permitirá:

- 1. Identificar que la entidad adelante revisiones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST, por lo menos una (1) vez al año.
- 2. Revisar el cumplimiento del plan de trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo SST y analizar la suficiencia de los recursos asignados para la implementación del SG SST.
- 3. Evaluar la eficacia de las medidas de seguimiento con base en las revisiones anteriores de la alta dirección y establecer acciones que permitan la mejora continua en SST.
- 4. Analizar el resultado de los indicadores y de las auditorias anteriores al SG SST de la entidad.
- 5. Determinar si las medidas de prevención y control de peligros y riesgos se aplican, son eficaces y está actualizada.
- 6. Determinar si de esta revisión se realiza intercambio de información con los funcionarios sobre los resultados y su desempeño en SST.
- 7. Evidenciar la realización de la evaluación inicial de los estándares mínimos del SG SST.
- 8. Conocer las inspecciones realizadas sistemáticamente de los puestos de trabajo, las máquinas y equipos y en general a las instalaciones de la entidad.
- 9. Conocer el reporte de las investigaciones de accidentes y enfermedades laborales de la entidad.
- 10. Identificar el ausentismo laboral por causas asociadas a la SST de la entidad.
- 11. Identificar la efectividad de los programas de rehabilitación de la salud de los servidores de la entidad.

Una vez realizada la revisión por la alta dirección, esta será divulgada al COPASST y al líder del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad, quienes deberán definir e implementar las acciones preventivas, correctivas y de mejora a que haya lugar.









Código: GTH-SST-MN001

Versión: 01

Fecha de Emisión. 11/07/2018

Página 53 de 55

24. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES LABORALES

La investigación de las causas de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales ocurridos en la entidad, se adelantan acorde a lo establecido en la Resolución 1401 de 2007.

Para el desarrollo de la investigación se tiene en cuenta lo estipulado en el procedimiento "Seguridad y Salud en el Trabajo" GTH-SST-PR001, donde se tiene indicado que hacer en caso de accidente laboral y la metodología definida para esta investigación, dicha investigación se realizara en el formato "INFORME DE INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES LABORALES" GTH-SST-FM003

Para las investigaciones el Instituto conformara un equipo investigador que integra como mínimo al jefe inmediato o supervisor del contrato del accidentado, un representante del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y al facilitador o brigadista del centro de trabajo donde ocurrio el accidente.

El resultado de las investigaciones permitirá las siguientes acciones:

- ✓ Identificar y documentar las deficiencias del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, lo cual servirá como soporte para la implementación de las acciones preventivas, correctivas y de mejora necesarias.
- ✓ Informar de sus resultados a los colaboradores directamente relacionados con sus causas o con sus controles, para que participen activamente en el desarrollo de las acciones preventivas, correctivas y de mejora.
- ✓ Informar a la alta dirección sobre el ausentismo laboral por incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- ✓ Alimentar el proceso de revisión que haga la alta dirección de la gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo los cuales se consideraran también en las acciones de mejora continua.









Código: GTH-SST-MN001

Versión: 01

Fecha de Emisión. 11/07/2018

Página 54 de 55

25. ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS

El Sistema de Integrado de Gestión del Instituto, ha documentado e implementado el procedimiento *Acciones correctivas, preventivas y de* optimización SGI-EMC-PR001. Dicho procedimiento tiene la finalidad de generar las acciones de mejoramiento (acciones correctivas, preventivas o de optimización) por medio de la definición de actividades, responsables y controles requeridos para la identificación, análisis y cierre de las acciones, eliminar o mitigar las causas de las no conformidades reales o potenciales, con el fin de prevenir que estas situaciones se presenten o se vuelvan a presentar para mejorar los estándares de calidad en el Invima.

El procedimiento de las acciones correctivas, preventivas y de optimización, aplica para la totalidad del Sistema de Gestión Integrado (Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Gestión de Competencia para los Laboratorios de Ensayo y Calibración, Sistema de Gestión de la Calidad, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo) o para los hallazgos identificados en auditorías externas de los entes certificadores, acreditadores, evaluadores o de control externos.









Código: GTH-SST-MN001

Versión: 01

Fecha de Emisión. 11/07/2018 Página 55 de 55

26. MEJORA CONTINUA

El instituto, con el fin de garantizar el mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y por medio de su Sistema Integrado de Gestión, tiene definido el procedimiento Acciones correctivas, preventivas y de optimización SGI-EMC-PR001, el cual tiene la finalidad de generar acciones de mejoramiento, adicionalmente el de identificar, analizar y determinar las causas para la implementación del plan de mejoramiento y el seguimiento de las no conformidades reales o potenciales hasta la revisión de la eficacia de las acciones tomadas para evitar su ocurrencia o repetición en pro de la mejora continua.

Este procedimiento, definido por el Sistema Integrado de Gestión, identifica entre otros las siguientes oportunidades de mejora:

- ✓ El cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo;
- ✓ Los resultados de la intervención en los peligros y los riesgos priorizados;
- ✓ Los resultados de la auditoría y revisión del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, incluvendo la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales:
- ✓ Las recomendaciones presentadas por los funcionarios y/o contratistas y el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo:
- ✓ Los resultados de los programas de promoción y prevención;
- ✓ El resultado de la supervisión realizado por la alta dirección;
- ✓ Los cambios en legislación que apliquen a la organización.





